COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

DECRETO 2021 RESOLUCIONES Y DECRETOS - 36925

LIBRO

29/10/2021

14:43

m006754ad1391d1001107e51910a0d39r

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref.: SSM/vma

Expte.: Nombramiento Periodista GALE21

Trámite: Nombramiento Personal Eventual mandato 2019/2023, periodista, puesto GAL-E-21.

Decreto del alcalde por el que se nombra a don Víctor Javier Rosales Álamo, con DNI 44704293K, para ocupar el puesto de periodista con código GAL-E-21, para ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial.

De acuerdo con el expediente de referencia, se acredita lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- Providencia de inicio de Alcaldía de expediente de nombramiento como personal eventual de D. Víctor Javier Rosales Álamo, de fecha 21 de septiembre de 2021.
- II.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 18 de junio de 2019 por el que se determinan el número, denominación y características del personal eventual, con ocasión del inicio del nuevo mandato corporativo.
- III.- Acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2021 (BOP nº 30 de 10 de marzo de 2021), por el que se aprueba la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.
- IV.- Acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 20 de junio de 2019, por el que se determina y establece el régimen retributivo del personal eventual.
- V.- Cuantificación y documento contable de reserva de crédito con número de operación 220210042674, por importe de doce mil seiscientos veintidós euros con cincuenta céntimos de euro (12.622,50 €) para el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021.
- VI.- Informe de fiscalización de conformidad, de fecha 29 de octubre de 2021.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

b) Consideraciones Jurídicas

PRIMERO. - El personal eventual. Régimen Jurídico y urgencia en llevar a cabo el nombramiento.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: | | | |
|--------------------------|------------------|--|--|--|
| SEBASTIAN SANCHEZ MELIAN | 29/10/2021 14:00 | | | |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 29/10/2021 14:07 | | | |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 29/10/2021 14:07 | | | |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 29/10/2021 14:37 | | | |

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.



29/10/2021





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref.: SSM/vma

Expte.: Nombramiento Periodista GALE21

Trámite: Nombramiento Personal Eventual mandato 2019/2023, periodista, puesto GAL-E-21.

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el régimen común y general del personal eventual, aplicable tanto a los municipios del régimen común, como a los del régimen especial de grandes ciudades, con la salvedad respecto de los últimos del órgano competente para la adopción del oportuno acuerdo. Dicha disposición es del siguiente tenor:

- "1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.
- 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al alcalde o al presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
- 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

En el presente caso, la adscripción se hace a un puesto ya existente en la relación de puestos de trabajo y contemplado en la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 29 de enero de 2021 (BOP nº 30 de 10 de marzo de 2021), con el régimen retributivo del personal eventual aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 20 de junio de 2019.

SEGUNDO. - Como desarrollo de la disposición anterior, el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Lev 7/1985. de 2 de abril.

TERCERO. - El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su artículo 15.2 estipula que los asesores serán nombrados y cesados libremente por el alcalde mediante Decreto.

CUARTO. - El TREBEP, establece en su artículo 12:

- "1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.
- 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la
- autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento. 4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- 5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera."

QUINTO. - De la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

Queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto mediante la incorporación al expediente del respectivo documento contable de Reserva de Crédito, atendiendo a la siguiente cuantificación:

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|------------------|
| SEBASTIAN SANCHEZ MELIAN | 29/10/2021 14:00 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 29/10/2021 14:07 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 29/10/2021 14:07 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 29/10/2021 14:37 |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp



LIBRO 29/10/2021





COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref.: SSM/vmg

Expte.: Nombramiento Periodista GALE21

Trámite: Nombramiento Personal Eventual mandato 2019/2023, periodista, puesto GAL-E-21,

| | BRUTO MENSUAL | | BIAG | Del 22 | 2/09/2021 al 31/12 | /2021 |
|----------|---------------|----------|------|-----------|--------------------|-----------|
| S. BASE | PEXT | BRUTO | DIAS | S. BASE | PEXT | TOTAL |
| 3.278,57 | 546,43 | 3.825,00 | 99 | 10.819,28 | 1.803,22 | 12.622,50 |

Consta en el expediente informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 29 de octubre de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto y, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Primero. - Nombrar a don Víctor Javier Rosales Álamo, con DNI 44704293K, como personal eventual para ocupar el puesto de periodista, con código de identificación GAL-E-21 y ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial, con las atribuciones, dedicación y retribuciones en vigor a la fecha de la firma de la presente propuesta.

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto para el nombramiento de don Víctor Javier Rosales Álamo, con DNI 44704293K, con cargo a la aplicación presupuestaria 00001.91200.11000, RC número 220210042674, por importe de doce mil seiscientos veintidós euros y cincuenta céntimos (12.622.50 €).

Tercero. - El régimen jurídico del personal eventual será el recogido en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Cuarto. - Una vez se acuerde el nombramiento, este deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual se procederá a la correspondiente toma de posesión.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| 1 | | |
|---|--------------------------|------------------|
| | Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| | SEBASTIAN SANCHEZ MELIAN | 29/10/2021 14:00 |
| | AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 29/10/2021 14:07 |
| | AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 29/10/2021 14:07 |
| | DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 29/10/2021 14:37 |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp



29/10/2021 14:43

m006754ad1391d1001107e51910a0d39r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ALCALDÍA

Ref.: SSM/vma

Expte.: Nombramiento Periodista GALE21

Trámite: Nombramiento Personal Eventual mandato 2019/2023, periodista, puesto GAL-E-21.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO (Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|------------------|
| SEBASTIAN SANCHEZ MELIAN | 29/10/2021 14:00 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 29/10/2021 14:07 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 29/10/2021 14:07 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 29/10/2021 14:37 |